

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN**

**PROYECTO DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UNA PLANILLA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL DE SANTIAGO PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2020-2023.**

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de las y los CC.

<b>SANTIAGO</b>		
<b>Planilla 50 Consejeros</b>		
<b>#</b>	<b>Nombre</b>	<b>Propietario</b>
1	NORMA NEREYDA SALAZAR ALANÍS	Propietario
2	ROSA ISELA MORALES ALANÍS	Propietario
3	MARÍA LUISA GAUNA GARCÍA	Propietario
4	MARÍA MAGDALENA ZAMARRÓN PÉREZ	Propietario
5	IRMA CARLÍN CAMPOS	Propietario
6	MARÍA IDALIA MARROQUÍN GARZA	Propietario
7	OLGA EMELINA MARTÍNEZ CAVAZOS	Propietario
8	EVA LIDIA CHÁVEZ GARCÍA	Propietario
9	PATRICIA RAMÍREZ ALMAGUER	Propietario
10	MARTHA RODRÍGUEZ LÓPEZ	Propietario
11	MÁYELA GERARDINA PÉREZ ESPRONCEDA	Propietario
12	MARÍA ARACELY ALANÍS GARZA	Propietario
13	ANGÉLICA PEÑA SOLÍS	Propietario
14	GABRIELA ALEJANDRA SALAZAR HERNÁNDEZ	Propietario
15	ROSALVA LÓPEZ RODRÍGUEZ	Propietario
16	ANA GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Propietario
17	BLANCA ESTHELA ALANÍS TELLO	Propietario
18	EVA NATALY RODRÍGUEZ SILVA	Propietario
19	YAHAIRA ISABEL VILLARREAL LÓPEZ	Propietario
20	SENLLY MARIELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Propietario
21	LAURA ESTEFANÍA CAVAZOS ESCOBEDO	Propietario
22	ILEANA GUADALUPE APARICIO GARZA	Propietario
23	CINTIA ALEJANDRA SEPÚLVEDA LÓPEZ	Propietario
24	TERESA DE JESÚS FLORES GUERRA	Propietario
25	ALEJANDRA FLORES GUTIÉRREZ	Propietario

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN**

26	HÉCTOR CHAVARRI GALLARDO	Propietario
27	JUAN ENRIQUE TAMEZ DE LA PEÑA	Propietario
28	SAÚL MATA ALANÍS	Propietario
29	JESÚS UBALDO MARROQUÍN RODRÍGUEZ	Propietario
30	MARIO ALANÍS SUAREZ	Propietario
31	FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ	Propietario
32	JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ TAMEZ	Propietario
33	JOSÉ JUAN LEAL PÉREZ	Propietario
34	JOSÉ MA. GARCÍA GARCÍA	Propietario
35	RODOLFO SANTIAGO CAVAZOS TREVIÑO	Propietario
36	RAFAEL CESAR FERNÁNDEZ CERDA	Propietario
37	JOSÉ LUIS FLORES TAMEZ	Propietario
38	JUAN PABLO AGUILAR FLORES	Propietario
39	RICARDO RODRÍGUEZ ALANÍS	Propietario
40	RAMÓN AGUIRRE NÚÑEZ	Propietario
41	DAGOBERTO ROCHA SALAZAR	Propietario
42	OSCAR MANUEL RODRÍGUEZ CANTÚ	Propietario
43	MARIO ALBERTO PÉREZ ZERTUCHE	Propietario
44	CÉSAR MOYA CHAPA	Propietario
45	JUAN ÁNGEL VALDEZ ROCHA	Propietario
46	BRAYAN ISMAEL TORRES GONZÁLEZ	Propietario
47	ARMANDO GERARDO ALMAGUER VILLALÓN	Propietario
48	JESÚS IRVIN MOYA ALANÍS	Propietario
49	ELIO LEONARDO AGUILAR REYNA	Propietario
50	FRANCISCO DE TREVIÑO GUTIÉRREZ ROSITAS	Propietario

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN**

<b>SANTIAGO</b>		
<b>Planilla 50 Consejeros</b>		
<b>#</b>	<b>Nombre</b>	<b>Suplente</b>
1	JEANETT ALMAGUER VARGAS	Suplente
2	MARÍA O. GARZA CAVAZOS	Suplente
3	NORMA LETICIA RICO SUAREZ	Suplente
4	MÓNICA GUADALUPE FLORES ALMAGUER	Suplente
5	SUSANA GUADALUPE MARTÍNEZ MORENO	Suplente
6	IMELDA SOCORRO GUTIÉRREZ ROCHA	Suplente
7	SUSANA RODRÍGUEZ ESPRONCEDA	Suplente
8	BLANCA ALICIA MORENO TORRES	Suplente
9	CARLA GABRIELA SÁNCHEZ QUIROZ	Suplente
10	NEXA MIREYA CASTILLO PEÑA	Suplente
11	DANIELA ALANÍS ROCHA	Suplente
12	GISELA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ	Suplente
13	GABRIELA PEÑA SOLÍS	Suplente
14	MYRNA ARACELY ALANÍS DONÍAS	Suplente
15	YADIRA GUADALUPE TAMEZ LEAL	Suplente
16	MARÍA ISABEL LEAL SÁENZ	Suplente
17	MARÍA DEL PILAR ARREDONDO MOYA	Suplente
18	MÓNICA LIZZETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ	Suplente
19	ARIANNA MARIEL PÉREZ RODRÍGUEZ	Suplente
20	IVIN ALEXIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Suplente
21	MARIELA ALEJANDRA SOTO DÍAZ	Suplente
22	MARINA ITZEL TORRES PRUNEDA	Suplente
23	ALONDRA BELÉN AGUILAR REYNA	Suplente
24	SILVIA CATALINA ZAPATA RODRÍGUEZ	Suplente
25	STEPHANIE YISELMA ORTEGA SALAZAR	Suplente
26	JUAN CESAR H. RODRÍGUEZ SALAZAR	Suplente
27	JOSÉ ELIO AGUILAR REYNA	Suplente
28	JAVIER ALEJANDRO ALMAGUER MORALES	Suplente
29	LUIS HUMBERTO URRUTIA RODRÍGUEZ	Suplente
30	MILTON ROGELIO ALANÍS FLORES	Suplente
31	FRANCISCO XAVIER DÁVILA SALINAS	Suplente
32	HÉCTOR DANIEL ALANÍS MARTÍNEZ	Suplente

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN**

33	JUAN ANTONIO LEAL CASTRO	Suplente
34	PILAR INÉS FERNÁNDEZ CERDA	Suplente
35	EDGAR EDUARDO RODRÍGUEZ TAMEZ	Suplente
36	ERIBERTO SALAZAR SALAZAR	Suplente
37	JESÚS JOEL ALANÍS MEDINA	Suplente
38	GILBERTO CAVAZOS RODRÍGUEZ	Suplente
39	EULALIO SIERRA RODRÍGUEZ	Suplente
40	HÉCTOR MADRIGAL GARZA	Suplente
41	GUILLERMO CAMELO SCHWARZ	Suplente
42	GILBERTO DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ	Suplente
43	RAFAEL GERARDO FERNÁNDEZ SILVA	Suplente
44	EULALIO ALEJANDRO SIERRA SALAZAR	Suplente
45	ABELARDO YABED SALAZAR GONZÁLEZ	Suplente
46	KEVIN RORÍGUEZ AYARZAGOITA	Suplente
47	PABLO HILARIO SALAZAR DE LEÓN	Suplente
48	JOSÉ MISSAEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Suplente
49	ÁNGEL OMAR REYNA CORTEZ	Suplente
50	CHRISTIAN FABIÁN GUTIÉRREZ ALANÍS	Suplente

quienes integran la planilla identificada con el color ROJO para participar como aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de representación territorial para el período estatutario 2020-2023, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el 19 de agosto de 2020 el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno y que subsecuentemente, el 22 de agosto de 2020 la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- II. Que en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal;
- III. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria y el artículo, el 30 de agosto de 2020, de las 10:00 a las 12:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Décima Primera de la convocatoria;

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN**

IV. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, a las **10:10 horas**, las y los militantes enlistados anteriormente presentaron ante esta instancia por conducto de su representante el registro de la planilla identificada con el color ROJO, esto con el fin de aspirar a ocupar el cargo de Consejeras o Consejeros Políticos propietarios, los primeros **50** mencionados, y suplentes los otros **50**.

V. Que para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Segunda de la convocatoria de mérito, las y los integrantes de las planillas interesados en participar como aspirantes en el proceso de elección deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios y para tal efecto, las y los militantes señalados en la consideración anterior presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración.

C. Las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales propietarios y sus respectivos suplentes, presentaron:

- 1) Solicitud de registro con firmas autógrafas.
- 2) Copia simple por ambos lados de la credencial de elector.
- 3) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Nuevo León, donde se acredita que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, hasta el mes de julio de 2020;
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde se acredita que están inscritos e inscritas en el Registro Partidario, con una militancia de más dos años y son cuadros distinguidos del Partido;
- 5) Formato aprobado y expedido por La Comisión Estatal debidamente requisitados, mediante el cual manifiestan, bajo protesta de decir verdad que:
  - a) Son cuadros de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al partido; que cuentan con carrera de partido y con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; que tienen amplios conocimientos de los postulados del Partido y reconocido liderazgo;
  - b) No han sido dirigentes, candidatos, militantes o activistas de otro partido político, o bien, que cuentan con dictaminación definitiva expedida por la Comisión de Ética Partidaria;
  - c) No han recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, ni por delitos patrimoniales;
  - d) No son legisladores federales, ni locales, ni dirigentes de cualquier nivel de estructura partidaria, ni de los organismos especializados, sectores u organizaciones.

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN**

VI. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro de la planilla, se desprende que en términos de la normatividad aplicable su planilla cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la planilla identificada con el color ROJO, integrada por las y los militantes antes citados en este proceso de elección de Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2020-2023

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a 1 del mes de septiembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



\_\_\_\_\_  
**C. Francisco J. Gutiérrez Villarreal**  
Comisionado Presidente



\_\_\_\_\_  
**C. Isaías Garza Chapa**  
Secretario Técnico